



*"2023, El Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo".*

**Área:** Unidad de Transparencia

**Oficio:** UTMAR.UT.043.2023.

**Asunto:** Respuesta a Solicitud  
121469523000013

Barra de Tecoaapa, Gro., 23 de octubre de 2023.

**C. FER RUIZ  
PRESENTE.**

En atención a su solicitud con fecha de 21 de septiembre del año 2023, presentada mediante el folio 121469523000013, dirigida a este Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, presentada a través del portal de la Plataforma Nacional De Transparencia Guerrero.

Me permito adjuntar la respuesta facilitada por la dirección de Administración y Finanzas a cargo de la C.P. Guadalupe Castellanos Cortés, con la que esperamos dar respuesta a su petición.

Anexo:

1. Oficio: "Área: Dirección de Admo. y Finanzas.; Asunto: Respuesta a la solicitud de Información",
2. Tabulador de Sueldos.
3. Enlace de Consulta de la fracción XII del art.81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información: <https://transparencia.guerrero.gob.mx/?s=&sujeeto=universidad-tecnologica-del-mar&ejercicio=2023&fraccion=fraccion-xii>

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



**MENTAMENTE**  
Humanismo y Tecnología que Transforma"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
C.C.T. 128UT1884K

**Angela Carmona**  
Titular de la Unidad de Transparencia.

C.C.P. Lic. Napoleón Hernández Garibo. – Rector





*"2023, El Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo".*

**Área:** Dirección de Admo. y Finanzas.  
**Asunto:** Respuesta a la solicitud de información

Marquelia, Guerrero; 20 de Octubre del 2023.

**LIC. RAUL URANGA CARMONA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**P R E S E N T E.**

En atención al oficio No. UT.039.2023, y la solicitud de información con número de folio 121469523000013.

Me permito precisar lo siguiente;

La percepción bruta antes y después de impuesto es la que establece el tabulador de sueldos y salarios que nos rige, y su determinación para la percepción bruta es en base a la aplicación de la LISR, en cuanto a las compensaciones y/o bonos no se otorga a ningún personal de nuestra institución, el grado académico que posee nuestro directivo es el que establece nuestro decreto de creación en el Artículo 20 el Personal Directivo deberá reunir los requisitos siguientes; fracción II. Poseer grado académico de licenciatura, en cuanto a la demás información es considera de carácter reservado y/o confidencial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**\*Anexo tabulador de sueldos y salarios vigente.**



**ATENTAMENTE**

*"Humanismo y Tecnología que Transforma"*

**LIC. GUADALUPE CASTELLANOS CORTES**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
C.C.T. 12EUT0004X

C.C.P. ARCHIVO





**EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES  
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA  
SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS**

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2023

PUESTO	TABULADOR B	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
RECTOR	84,483.35	89,552.35
SECRETARIO	66,400.60	70,384.60
DIRECTOR DE ÁREA/SRIO. PART./ CONT. INT./ ABOGADO GRAL.	54,345.50	57,606.30
SUBDIRECTOR DE ÁREA	36,397.55	38,581.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	26,448.85	28,036.85

**REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS**

- 1.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESCRITO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.
- 2.- LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR, CONSTITUYEN EL SUELDO BRUTO MENSUAL, QUE DEBE CUBRIRSE A ESTE TIPO DE PERSONAL SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA QUE TENGA ASIGNADA.
- 3.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES



RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

